



# Veeduría Ciudadana CiBi Risaralda

Centro de Ciencias y Biodiversidad de Risaralda - Resolución 022/2023 PMD

Comunicaciones 02. mayo 2023

Comunicado 02. Comité vecindad: 20- 05.23

Dosquebradas, mayo 22 de 2023. **Comunicado:** a medios de comunicación, comunicadores y periodistas.

## **Alerta preventiva a “Centro visitantes de Ciencia y Biodiversidad de Risaralda”**

**Dosquebradas, mayo 22 de 2023.** A raíz de los inconvenientes de comunicación, asertividad e incumplimiento a lo preceptuado y normativo, por parte de los contratistas del **Consortio de Obra UTP**, en corresponsabilidad al acatamiento y desarrollo del Plan de Gestión Social y Plan de Contingencia (**respuesta a emergencias**) de la obra “**Centro visitantes de Ciencia y Biodiversidad de Risaralda**”, en construcción con una inversión de 35 mil millones por regalías y 13 mil de Gobernación, la veeduría Ciudadana CIBI, inicia la difusión de una **alerta previa**, a fin hallar pronta respuesta del **Consortio de Obra UTP**, y convocar la atención tanto de la **interventoría al contrato**, como de los entes de control departamental y de apoyo al ciudadano, dadas las novedades reportadas por la vecindad en reunión anterior, constatadas por la DIGER y la Personería Municipal de Dosquebradas; soluciones hasta ahora incumplidas por los contratistas y calificada como situación anómala (hallazgo) en cuanto a las responsabilidades de estos, frente a los propietarios de viviendas y vecindad en la zona de influencia de la construcción del CIBI Risaralda.

Así mismo, nos permitimos referenciar negligencia administrativa en la Alcaldía de Dosquebradas, ya que mediante DP se solicitó información concerniente el tema en cuestión, a través del despacho del Alcalde, para a los despachos de Bomberos, DIGER, Transito y Movilidad, entre otros, a fin de dilucidar las normativas y dar legalidad a los procesos y procedimientos, frente a la situación descrita; ni del Despacho del Alcalde, ni de las demás dependencias se ha recibido respuesta al Derecho de Petición, en una flagrante violación al principio de Coordinación Administrativa, frente al Radicado: 20230421-8518-E. Se adjunta DP y Boletín informativo medios de

Al respecto la Veeduría Ciudadana CIBI, desea dar a conocer a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación que:

**1.-) Del levantamiento de actas de vecindad:** Dado que ya se están presentando novedades en algunas casas, y el inventario de viviendas ubicadas en la zona de influencia directa de la obra (AID), verificando su estado físico actual e infraestructura está sin terminar, acotando que a aquellos hogares ya inventariados meses atrás, NO se les ha hecho entrega del “acta vecindad”, a pesar de las novedades notificadas y de una reunión entre las partes en las que se pactó el compromiso de entrega. En concordancia con el PGS, este reza así: *Se registrará el estado físico de las construcciones públicas y privadas que puedan ser afectadas por el proyecto, realizando una inspección detallada de vidrios, puertas, pisos, cercas, mallas, muros, entre otros, con su respectivo soporte fotográfico y filmico. (...) “El levantamiento de actas de vecindad se realizará en su totalidad antes de iniciar las actividades constructivas contempladas en el proyecto, al propietario y/o representante de la infraestructura revisada se le deberá entregar una copia del Acta de Vecindad”.* Sic.

**2.-) Al tenor del contenido del Plan de Gestión Social de la obra (PGS)**, aprobado por la interventoría contratada por el Estado, este no se ha cumplido, dado que **NO** se ha notificado a la comunidad ubicación o existencia del Punto de Atención, días y horarios; **NO** se ha instalado el buzón de sugerencias en y





## Veeduría Ciudadana CiBi Risaralda

Centro de **C**iencias y **B**iodiversidad de Risaralda - Resolución 022/2023 PMD

para la vecindad; **NO** se ha entregado información clara, oportuna y permanente, a la vecindad, sobre el proceso de construcción y sus beneficios, mediante un medio de divulgación, volantes o comunicados institucionales. El **NO** cumplimiento ya representa un hallazgo de inconformidad al acatamiento normativo del **Plan de Gestión Social**, en su aparte de: “*promoción y difusión a la comunidad*”. **Hecho no cumplido que acarrea desinformación, tergiversación o malas interpretaciones de la información real y “(...)ausencia de sentido de pertenencia de la comunidad,” hacia el CIBI, ante la falta de comunicación eficiente, eficaz y asertiva.**

**3.- Del plan de prevención y respuesta ante situaciones de emergencias:** *Documento en el que se define las políticas, la organización y los métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre posible, tanto en lo general como en lo particular.* Este documento, se supone, debe estar registrado y avalado por la DIGER y verificad por los organismos de socorro municipal y/o departamental. Además, el Plan de Respuesta a Emergencia debe contener los anexos un Plan de Movilidad y Tránsito con el Plano Vial de la ruta de evacuación, a fin de efectuar un desplazamiento articulado interinstitucionalmente, rápido y eficaz dentro de Dosquebradas o entre esta y Pereira, en caso de lesionados o víctimas posibles a transportar en las ambulancias o vehículos de los organismos de socorro, en caso de emergencia o catástrofe. **NO** se cuenta con certificados oficiales de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil o DIGER Dosquebradas.

**4.- El plan de prevención de emergencias: NO** registra convenio, acuerdo o contrato con una **IPS** con capacidad de respuesta de urgencias o **UCI** a una emergencia o adversidad colectiva, así mismo **NO** se tiene constancia de una **ARL** o compañía aseguradora, que asuma la responsabilidad frente a las posibles víctimas, pacientes o discapacidades, sean estos trabajadores, transeúntes o habitantes de las casas en la zona de influencia directa, en caso de ser requerido.

**Lo anterior implica el NO acatamiento al orden administrativo municipal** al tenor de la Ley 1712/2014; Ley 1755/2015 y Ley 1523/2012, entre otras, dado que estas obras se adelantan con recursos públicos y pueden llegar ser intervenida por un ente de control, por la Interventoría o por una acción civil legal en defensa derecho ciudadano o derechos humanos.

**La veeduría Ciudadana CIBI presenta sus agradecimientos a medios de comunicación comercial, alternativo virtual, periodistas y comunicadores por la difusión de este documento, en ejercicio del control social a la contratación pública.**

**La Veeduría Ciudadana CiBi**, está legalmente constituida y registrada en la Personería Municipal de Dosquebradas (Resolución 022/2023), para actuar de manera voluntaria, independiente y autónoma. Se halla integrada por representantes de las veedurías de: *Derechos de la mujer y Equidad de Género; Veeduría Cultural de Risaralda; Discapacidad y el Adulto Mayor*, Veedor para *Transito y Movilidad*, entre otras y actuamos enmarcados en la Ley 850/2003, Ley Estatutaria 1712/2014 y la Ley 2195 de 2022.

**Veeduría CIBI Risaralda** – Res. 022-PMD  
**Coordinación de Comunicaciones**



**Veeduría Ciudadana CIBI** Dosquebradas – Risaralda  
Info: [veedorescebi2023@gmail.com](mailto:veedorescebi2023@gmail.com) - 314 6195215